

Beneficio Adultos Mayores y Personas con Discapacidad

OTECEL S.A., en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades y en el Reglamento General de la Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores, pone en conocimiento de sus clientes que están habilitadas en todos nuestros puntos de atención (Presenciales) las exoneraciones o rebajas establecidas en dichas normas para las personas señaladas como beneficiarias de las mismas.

Para clientes beneficiarios del Reglamento General a la Ley Orgánica de las personas Adultas mayores, el beneficio consiste en el 50% de exoneración en el Servicio Móvil Avanzado con tarifa básica del 10% de un SBU, en este caso \$40. Para planes mayores a este valor, la exoneración del 50% aplica únicamente al plan descrito como plan básico (\$40), y el excedente del plan se cobrará sin descuentos

El proceso para solicitar el beneficio por nuestros canales de atención está operativo (presenciales), considerando las validaciones para evitar cualquier tipo de fraude. El usuario al solicitar la activación de una línea Movistar y el beneficio por Adulto Mayor; debe entregar su cédula de identidad, para la validación respectiva de los datos. Una vez entregado el documento, el ejecutivo que atiende al cliente, procederá al ingreso del caso para la activación del beneficio.

Para clientes beneficiarios de la Ley Orgánica de Discapacidades, al momento de solicitar la contratación de una línea, podrán acceder al 50% de descuento, en la tarifa básica de los planes vigentes en guía comercial, previo a la presentación de la copia de cédula y carné del CONADIS legibles (foto y detalles escritos).

Hay que recalcar que el beneficio para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad aplica solo para la línea del usuario perteneciente a uno de estos grupos, no para todas las líneas que pudieran estar a su nombre.